

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3878 del 14.12.2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 07 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y oportunidades para el año 2019.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14.12.2018

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, celebración día de la madre, acompañado de un desayuno.
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer la integración entre los usuarios del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 24 de Mayo de 2019 Lugar: Prat 650 Salón del Concejo Municipal

Gasto programado	\$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) Ítem Otros Servicios Generales.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.400.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.999.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARÍO MUNICIPAL

**PAOLO SANCHEZ DIAZ**  
ALCALDE (S)

**DIRECCION JURIDICA**

**DIRECTOR CONTROL INTERNO**

**KKRIANCIS**

**Distribución:**

- DIDECO.
- Programa Familias
- Oficina de Partes.